Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA Nº 2159/12.-

O R D E N A N Z A Nº 2159/2012

VISTO: La Nota Nº 438/12 de fecha 28/09/12 de la Intendencia Municipal, mediante la cual eleva adjunto copia de Convenio celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, y la Municipalidad de Junin de los Andes, en el marco del Plan Provincial de Actividad Física y Deporte, y el Programa "JUEGOS INTEGRADOS NEUQUINOS 2012", registrada bajo Expte. C.D. Nº 6324/12, y;

CONSIDERANDO

Que, la Cláusula primea del citado Convenio, establece que "El Ministerio" le otorga un Aporte No Reintegrable a "La Municipalidad", el que será destinado a financiar los gastos de transporte para el desarrollo de la Etapa Final de los "JUEGOS INTEGRADOS NEUQUINOS 2012", por un importe total de Pesos Sesenta y Un Mil Doscientos ($ 61.200).-

Que, la Cláusula Segunda, establece que es responsabilidad de "La Municipalidad" la correcta aplicación de los fondos transferidos y su correspondiente rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, como asi también "La Municipalidad" será absoluta y totalmente responsable del cumplimiento de las obligaciones legales y tributarias de las contrataciones que deba realizar en el marco del presente convenio.-

Que, la Cláusula Tercera, establece que "El Ministerio", a través de la Subsecretaria de Cultura, Juventud y Deporte, queda facultado para realizar la supervisión de la totalidad de las actividades desarrolladas en los "JUEGOS INTEGRADOS NEUQUINOS 2012", en el momento en que lo crea conveniente.-

Que, la Cláusula Cuarta establece que "El Ministerio" se reserva la potestad de publicar, en todo o en parte, las actividades que se desarrollen en el marco del presente Convenio en el momento que lo crea conveniente.-

Que, la Cláusula Quinta, establece que se deja constancia que cualquier circunstancia que imposibilite la realización y/o continuidad de los "JUEGOS INTEGRADOS NEUQUINOS 2012", no dará derecho a reclamo alguno, por parte de "La Municipalidad".-

Que, el Artículo 155 de la Carta Orgánica Municipal establece que *"La Municipalidad de Junín de los Andes posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas. Elaborará y ejecutará la política municipal del deporte comunitario apoyando al deporte escolar y federado en aquellas actividades que contaren con deportistas locales destacados".*-.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

Que, este Concejo Deliberante, según lo establece el Artículo 57, Inc., "**t**", dispuso en tratamiento sobre tablas y por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 03/10/2012, ratificar dicho Convenio, con el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56º Y 57º Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE: el CONVENIO celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, representado por la Ministra, Sra. Zulma Reina, y la Municipalidad de Junin de los Andes, representada por su Intendente Municipal, Sr. Juan Domingo Linares; en el marco del Plan Provincial de Actividad Física y Deporte, y el Programa "JUEGOS INTEGRADOS NEUQUINOS 2012", el cual integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE: al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, de la Provincia del Neuquén.-

ARTÍCULO 3º: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TRES DÍAS DEL MES OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1.637/12.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES